



La **Fundación Amigos de las Lagunas Costeras**, manifiesta su desconcierto en atención al Pliego de Condiciones Administrativas para la instalación de un Casino en régimen de explotación privada en el complejo denominado “Cipriani Ocean Resort and Club Residences - Punta del Este”.

A tales efectos enuncia lo siguiente:

- 1) Según consta en los Resultandos de la Resolución del Presidente de la Republica, de fecha 25 de Noviembre de 2019, acerca de la Iniciativa Privada presentada por la empresas FOSARA S.A., se expresa que "la misma consiste en la concesión de una licencia para operar un Casino en régimen de explotación privada en el complejo denominado “Cipriani Ocean Resort and Club Residences - Punta del Este”, que se construirá en la **Manzana 815, Playa Brava, de la ciudad de Punta del Este departamento de Maldonado**, que contempla la construcción de un Nuevo Hotel San Rafael, Casino, Locales Comerciales, Centro de Convenciones, Teatro, Spa y amenities, dos subsuelos de garajes subterráneos y residencias con destino vivienda.

Sin perjuicio de ello, lo mencionado parece no tener vinculación con lo establecido en el Punto 2 del Pliego de Condiciones Administrativas 7.11 publicado el 27 de Noviembre de 2019 EXPLOTACION JUEGOS AL AZAR, publicada en: <https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/id/768005>, donde se precisa la posible UBICACION GEOGRAFICA del emprendimiento al decir:

"Las ofertas deberán estar referidas con exclusividad a inmuebles ubicados dentro de los siguientes limites geográficos:

Punto 1: Extremo oeste del Brazo Largo de la Laguna Garzón

Punto 2: Extremo sureste de Punta José Ignacio

Punto 3: Extremo sur del Camino entre Ruta N° 93 y ensenada del Potrero sobre la costa.

Punto 4: Intersección de Ruta N° 93 con Camino a ensenada del Potrero

Punto 5: Intersección de la Ruta N° 9 con la Ruta N° 93

Punto 6: Ruta N° 9, Paso de la Arena, alcantarillado sobre A° Anastasio. "





De su lectura, se aprecia que los seis puntos mencionados no guardan relación geográfica alguna con la Manzana 815, Playa Brava, de la ciudad de Punta del Este.

- 2) Nuestra Fundación procura la conservación de las lagunas costeras del Uruguay y trabaja arduamente en el Área Protegida de la Laguna Garzón, la cual integra el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Uruguay.

Todas las actividades que allí se desarrollan, a la fecha, y por precepto legal deben requerir, entre otros controles, de autorización ambiental previa, sin perjuicio de que no todas las actividades, obras o construcciones guardan armonía con un área protegida, por lo cual, esa autorización no es automática.

- 3) En estos momentos, el área protegida de Laguna Garzón cuenta con una Comisión Asesora Específica (C.A.E), la cual no ha recibido consulta alguna sobre la potencial radicación de un casino en el área. Cabe mencionar que en mencionada C.A.E se encuentran representantes del Ministerio de Turismo, integrándola. Tampoco se ha planteado el tema en los grupos de trabajo para la elaboración del Plan de Manejo del territorio. Se trata de grupos muy activos que durante todo el año 2019 se han reunido de modo periódico. Incluso hay un sub grupo exclusivamente abocado a los temas vinculados con el turismo, integrado por representantes del Ministerio de Turismo, entre otras autoridades.

- 4) Entendemos que la esencia y el sentido de lugar de un territorio pueden perderse de una manera notoria e irreparable si las actividades que allí se instalan no guardan armonía con la naturaleza, cultura, su sentido de ser y los valores que lo identifican. En el caso de un área protegida, el movimiento de turistas o visitantes, debe guardar relación con los valores naturales y culturales del sitio.

Por todo lo mencionado, entendemos que las condiciones del Pliego en lo que respecta a la posible ubicación del Casino y demás construcciones deben de corregirse de inmediato en salvaguarda del interés general de la protección del ambiente, recogido en la Constitución de la República, retirándose aquellas que se encuentren en territorio protegido o sus zonas adyacentes.

Fundación Lagunas Costeras

Contacto: Victoria Pereira (098239649)

